



Resolución Administrativa Regional

N° 180-2016-ORA/GR.MOQ
Fecha: 05 de julio del 2016

VISTO:

El Dictamen Legal N° 057-2016-HMSE-ORA/GR.MOQ, sobre Reconocimiento de Deuda, con proveído de la Oficina Regional de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo segundo, establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, constituyendo Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, mediante Informe N° 2031-2015-SGO-GRI/GR.MOQ., de fecha 21 de Agosto del 2015, el Sub Gerente de Obras Ing. Eduardo F. Mejia Meza, en referencia al Informe N° 307-2015-LJCM-RO-SGO-GRI/GR/GRM., de fecha 21 de Agosto del 2015, remite el requerimiento de bienes del Proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Modelo San Antonio del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", correspondiente al mes de Agosto, Meta (0081), Gasto - Costo Directo.

Que, mediante Informe N° 230-2015-CEP., de fecha 12 de Octubre del 2015, el Presidente de Comité Especial permanente Bach. Washington H. Mamani Mamani, informa que en fecha 06 de Octubre del 2015 se llevó a cabo el acto de Buena Pro del Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 052-2015-CEP/GR.MOQ – Primera Convocatoria, para la adquisición de cables y conductores para el Proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Modelo San Antonio del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", informándose el consentimiento a través del SEACE con fecha 07 de Octubre del 2015, según el siguiente detalle:

Tipo y número de proceso : AMC-52-2015-CEP/GR.MOQ-convocatoria
Modalidad : Clásico
Postor adjudicado : VEPER SERVICE EIRL.
RUC : 20503414377
Monto adjudicado : S/. 31,910.00 Soles

Que, mediante Informe N° 500-2015-LJCM-RO-SGO-GRI/GR/GRM., de fecha 16 de Diciembre del 2015, el Residente de Obra Arq. Limber J. Cervantes Mamani, emite la conformidad de la Orden de Compra N° 515, SIAF N°12484 perteneciente a la Empresa VEPER SERVICE EIRL., respecto a la compra según AMC N° 052-2015-CEP/GR.MOQ., por lo siguiente:

| ITEM | DESCRIPCION | UNID | CANT. | P.U. | P. TOTAL |
|------------------|---|-------|-------|--------|------------------|
| 1 | Conductor Eléctrico NH80, 4MM2 (Cableado – THW) X 100 MT - Indeco | Rollo | 32 | 250.00 | 8,000.00 |
| 2 | Conductor de Cobre NYY 6MM - Indeco | Metro | 800 | 7.50 | 6,000.00 |
| 3 | Conductor de Cobre NYY 4-1X6MM Indeco | Metro | 300 | 36.00 | 10,800.00 |
| 4 | Cable Vulcanizado 12 AMG # 12 - Indeco | Metro | 250 | 7.50 | 1,875.00 |
| 5 | Conductor NYY de 10MM2 Indeco | Metro | 60 | 17.25 | 1,035.00 |
| 6 | Conductor Eléctrico de Cobre 1X12 AWG - Indeco | Rollo | 10 | 180.00 | 1,800.00 |
| 7 | Conductor Eléctrico de Cobre 1x14 AWG - Indeco | Rollo | 20 | 120.00 | 2,400.00 |
| TOTAL S/. | | | | | 31,910.00 |





Resolución Administrativa Regional

N° 180-2016-ORA/GR.MOQ
Fecha: 05 de julio del 2016

Que, mediante Carta N° 031-2016/DRA/GR.MOQ., de fecha 28 de Marzo del 2016, el Director Regional de Administración Abog. Alexander M. Bellano Javera, indica que mediante el Informe N° 075-2016-ESHF-RO-SGO-GRI/GR.GRM., de fecha 11 de Marzo del 2016, el Ing. Elar Santiago Herrera Flores, Residente de Obra, señala que de la verificación de los bienes se observó lo siguiente:

- El cable no representa las especificaciones requeridas como son libres de halógeno, por lo tanto no cumple con las especificaciones requeridas por la residencia debido a que no se tiene el certificado de calidad que demuestre que es libre de halógeno en el mismo material.
- Los códigos solicitados según términos de referencia del requerimiento solicitado no son libres de halógeno, no se tiene claro las especificaciones técnicas libres de halógeno.

Que, mediante Informe N° 177-2016-ESHF-RO-SGO-GRI/GR.MOQ., de fecha 28 de Abril del 2016, el Residente de Obra Ing. Elar Santiago Herrera Flores, en referencia al Informe N° 635-2016-DLSG-DRA/GR.MOQ., de fecha 22 de Abril del 2016, indica que el proveedor VEPER SERVICE EIRL, mediante Carta S/N – Exp. 338599 presentó la subsanación de las observaciones señaladas del Proyecto “Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Modelo San Antonio del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua”, de revisado y verificado el documento de levantamiento de observaciones, se pide continuar con el trámite de conformidad de la Orden de Compra N° 515, SIAF N° 12484 para el pago a favor de la empresa VEPER SERVICE EIRL.



Que, mediante Informe N° 790-2016-DLSG-DRA/GR.MOQ., de fecha 13 de Mayo del 2016, EL Director de Logística y Servicios Generales Econ. Ángel Agustín Flores Hala, en referencia al Informe N° 948-2016-SGO-GRI/GR.MOQ, de fecha 02 de Mayo del 2016, indica que la representante de la Empresa VEPER SERVICE EIRL, presento la subsanación de observaciones y a la vez solicita el pago correspondiente.



Que, conforme al Artículo 4.2 de la Ley N° 30372 del Presupuesto para el año Fiscal 2016, que establece: “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”.



Que, mediante Informe N° 076-2016-OPH-ORPPOT/GR.MOQ., de fecha 25 de Mayo del 2016, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Hacienda Ing. Oswaldo Mamani Flores, indica que el Proyecto “Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Modelo San Antonio del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua”, cuenta con crédito presupuestario disponible y libre de afectación, con cargo al Presupuesto Institucional autorizado en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0553-2016, Meta (0039), en Asignación Especifica 2.6.22.24 Costos de Construcción por Administración Directa – Bienes, cuenta con presupuesto certificado por S/. 300,000.00 Soles.



Que, mediante Informe N° 038-2016-GRM-ORAJ-CHWRO de fecha 16 de Junio del 2016, el Asesor Legal de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica Abog. Charles Wilson Ramos Quispe, emite opinión favorable al reconocimiento de deuda del periodo fiscal 2015, a favor de la empresa VEPER SERVICE E.I.R.L., por la suma de S/. 31,910.00 Soles, teniéndose en cuenta que el Proyecto “Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Modelo San Antonio del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua”, cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, conforme lo señalado por la Oficina de Presupuesto y Hacienda.



Resolución Administrativa Regional

N° 180-2016-ORA/GR.MOQ
Fecha: 05 de julio del 2016

Que, del revisado de los actuados podemos ver que se trata de un reconocimiento de deuda a favor de la Empresa VEPER SERVICE EIRL., por la suma de S/. 31,910.00 Soles, por la adquisición de bienes para el Proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Modelo San Antonio del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", por lo que según la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público, en su Art. 37° Inc. 37.1 establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Estando con las visaciones correspondientes y en uso de las funciones otorgadas a la Oficina Regional de Administración; Reglamento de Organización y Funciones vigente del Gobierno Regional Moquegua, aprobada mediante Ordenanza Regional N° 011-2013-GR/MOQ., de fecha 18 de Octubre del 2013.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER la deuda a favor de la Empresa **VEPER SERVICE E.I.R.L.**, por la adquisición de bienes (conductores eléctricos de cobre), para el Proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Modelo San Antonio del Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", por el monto de S/. 31,910.00 (Treinta Un Mil Novecientos Diez y 00/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina de Presupuesto y Hacienda, Sub Gerencia de Obras, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Alexander M. Bellano Javera
Abog. Alexander M. Bellano Javera
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION